REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0833

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.05.Q.IJ.5301 de 22 de diciembre del 2005, declaró la disolución y dispuso la liquidación de PISOFIN S.A., por estar incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor Juan Fernando Salazar Egas, Representante Legal de la citada empresa, mediante escrito ingresado a esta Superintendencia el 17 de enero del 2006, ha solicitado a través de su abogado patrocinador doctor Roberto Salgado Valdez, se deje sin efecto la Resolución citada en el Primer Considerando, argumentando que no ha sido notificado con las conclusiones u observaciones derivadas del Informe de Inspección No. SC.ICI.CCP.05.1183 de 17 de noviembre del 2005, que sirvió de base para emitir la Resolución disolutiva que nos ocupa, incumpliéndose así con lo previsto en el Art. 442 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección de Control y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. SC.ICI.CCP.06.0136 de 22 de febrero del 2006, informa que la compañía no fue advertida de la causal de disolución en la que estaba incursa, cual es la establecida en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.475 de 8 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No. 05.Q.IJ.5301 de 22 de diciembre del 2005; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05.Q.IJ.5301 de 22 de diciembre del 2005, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de PISOFIN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 MAR 2006

Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp. 47146
Trámites 1299 y 33702-1